

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, enero veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio Nro.: 032

Rad. : 2020-00166-00

Proceso : Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Apoderada Jud. Dra. María Carolina Londoño Cardona

Demandada : Leidy Tatiana Mosquera Herreño

C.C. 63.254.696

OBJETO DE LA DECISIÓN

Corrido el termino de traslado de que trata el artículo 110 del C.G. del P. a la liquidación de crédito presentada por la Dra. María Carolina Londoño Cardona, apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., sin objeción alguna de la parte ejecutada; el Despacho, en aplicación a lo previsto en el Núm. 2 y 3 del artículo 446 del C.G.P., procede a revisarla, a efecto de aprobarla o modificarla.

CONSIDERACIONES

Una vez revisada la liquidación, que para el día 11 de noviembre del año 2021, arrojó la suma de \$21.638.184,29, el Despacho la encuentra ajustada en cuanto al capital adeudado y la liquidación de los intereses, tanto corrientes como moratorios, en estos ítems le imparte su aprobación. Se adicionará el valor de \$655.293,60 correspondiente al valor de las costas del proceso, liquidadas por la Secretaría y debidamente aprobada por auto No. 500 del 24 de noviembre de 2021, arrojando un total de \$ 22.293.477,89.

Total liquidación al día 11 de noviembre de 2021 \$22.293.477,89. El Despacho le imparte su aprobación por este valor.

NOTIFÍQUESE



ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 08

De la presente fecha: 25/01/2022

Secretaria 

